

Auto Sustanciación No. 488  
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUNGACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00008  
Demandante: CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTO  
Demandado: YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO y JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la practica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndosele saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.125 del 22 de julio de 2021



**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.

Piso 2. Tel: 8572324 Correo: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 488  
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUNGACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00008  
Demandante: CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTO  
Demandado: YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO y JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 281

Señora

**YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO**

**310-631-4966**

Correo Eléctrico: [duquetatiana827@gmail.com](mailto:duquetatiana827@gmail.com)

ESM

Cordial saludo. Le informo que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.(...)//NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”*

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

Auto Sustanciación No. 488  
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUNGACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00008  
Demandante: CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTO  
Demandado: YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO y JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 282

Señor

**JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS**

**313-363-7497**

Correo Eléctrico: [joseismaelclavijorojas@hotmail.com](mailto:joseismaelclavijorojas@hotmail.com)

ESM

Cordial saludo. Le informo que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.(...)//NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”*

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

Auto Sustanciación No. 488  
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUNGACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00008  
Demandante: CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTO  
Demandado: YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO y JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 283

Señor

**CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS**

320-852-2209

Correo Eléctrico: [rodriguez bustos@gmail.com](mailto:rodriguez bustos@gmail.com)

Cordial saludo. Le informo que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.(...)//NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”*

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma y los documentos de identidad de la menor SARA VALERIA CLAVIJO DUQUE.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.  
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 488

Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUNGACION DE PATERNIDAD

Radicado: 2021-00008

Demandante: CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTO

Demandado: YULIANA TATIANA DUQUE ARANGO y JOSE ISMAEL CLAVIJO ROJAS

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 284

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Correo Electrónico: [icbadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbadministrativo@medicinalegal.gov.co)

[ubhonda@medicinalegal.gov.co](mailto:ubhonda@medicinalegal.gov.co) [leidy1419@hotmail.es](mailto:leidy1419@hotmail.es)

ESM

Comedidamente le comunico que en el proceso de referencia 2021-00008, se ha señalado para la toma de muestras genética de ADN, el día **lunes veintitrés (23) de agosto del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se anexa copia del Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria